

EL ECO DE ALMANZORA

SEMANARIO INDEPENDIENTE

DIRECTOR D. RAMON DE CALA Y LOPEZ

Año II.

Suscripcion

En toda España trimestre 6 rs.
Pagos adelantados.

Cuevas 8 de Mayo de 1897.

Anuncios

y comunicados á precios convencionales.

Núm. 23

Junta Municipal del Censo

Segun hemos leído en los periódicos de esta provincia el día 2 del corriente mes han ocurrido disgustos de alguna consideracion en la sesion celebrada en Almería por la Junta Municipal del Censo electoral.

Parece ser que todos aspiraban á ser proclamados candidatos para la eleccion de concejales que debe tener efecto el próximo Domingo día 9 del mes actual para conseguir por este medio el derecho de designar interventores para la constitucion de las mesas electorales. Con tal motivo se dividieron las opiniones de los señores vocales que constituian la expresada Junta y se produjeron acaloradas discusiones que tomaron un carácter personalísimo; teniéndose que prolongar la sesion hasta cuarenta y ocho horas.

No puede decirse otro tanto de la sesion celebrada en esta Ciudad el día 2 aludido por la Junta Municipal del Censo. En ella no se produjeron discusiones sobre las condiciones legales que pudieran tener los candidatos para ser proclamados, puesto que nadie solicitó esta proclamacion por lo que los señores ediles y ex-presidentes de este Ayuntamiento tuvieron tiempo sobrado en las diez horas que duró la sesion para dormir tranquilamente en sus butacas aun cuando estas no ofrecen las mejores condiciones de comodidad. La misma Junta designó cuatro interventores y cuatro suplentes para constituir las mesas electorales de las doce secciones de que se compone este término municipal y como ningun interés se manifestaba per nadie por que los interventores fuesen conservadores ó liberales han resultado ele-

gidos los que únicamente podian serlo los unos del partido conservador de esta Ciudad que dirige el Senador conservador el Excmo. Sr. Soler Márquez y los otros del partido liberal que acaudilla el ex-diputado á Cortes por este distrito D. Antonio Abellan Casanova.

A nadie hemos oido extrañarse de la tranquilidad habida en dicha sesion de la Junta Municipal del Censo de esta Ciudad; convencidos todos se manifiestan de que no podia ocurrir otra cosa cuando entre estos dos partidos políticos aludidos no existian desmedidas ambiciones que no cabia tampoco esperarlas por la sensatez de las personas que los dirigen y se tiene como seguro que en la eleccion del día 9 no existirá fundamento alguno legal que sirva de base á protestas por la seguridad que tambien se tiene de que los electores depositarán su sufragio con completa libertad de accion para otorgarlo á quien tengan por conveniente y se proclamará como resultado el fiel reflejo de la voluntad de los electores.

Jurado de riegos

Muchas son las quejas y censuras que han llegado á nuestro conocimiento referentes á las deliberaciones del tribunal de hecho indicado, sobre las denuncias de que ha entendido en estos últimos meses.

Parece ser que los señores que constituyen el Jurado de riegos de esta ciudad entienden que para nada deben sujetarse á las disposiciones de su propio reglamento orgánico; que la Ley de aguas de 13 de Junio de 1879 vi-

gente á la sazón en la materia no se ha escrito para que alcance en sus disposiciones á impedir que dichos Jurados lastimen los derechos adquiridos y respetados por esa misma Ley; que las pruebas para justificar los hechos denunciados no hay necesidad de oirlas y si las oyen para nada las tienen en cuenta en sus célebres fallos; que el hecho de aplazar la celebracion de un juicio por haber propuesto el denunciado prueba, no es bastante para estar obligados á que dicha prueba se practique para dictar sus atinadas resoluciones; que estas no hay necesidad de notificarlas á los interesados para cobrar por la via ejecutiva las multas impuestas y que aún cuando los fallos de este tribunal sean atropelladores del derecho legitimo, se lastimen intereses amparados por la Ley de carácter general no tienen apelacion y solo el silencio y la resignacion del desgraciado á quien caprichosamente se castiga, es el recurso único que le queda.

Si esto es cierto, no lo creemos una consecuencia legitima de las aspiraciones que tuvo la comunidad de regantes al designar á los referidos señores Jurados y entregarles el procedimiento para regular lo que á cada uno correspondiera en relacion á los legitimos derechos de que se encuentra asistido.

¡Lastima es tener en tanto abandono lo que tan importante es á los habitantes de este pais que por desgracia han quedado reducidos á las fuentes de riqueza que les ofrece la agricultura!

Con alguna mas extension y detalles nos ocuparemos de este importante asunto con la esperanza cierta de que nuestras observaciones serán atendidas para evitar los atropellos que nos aseguran se vienen cometiendo.